



**AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE**  
RIBAGORZA

Dña. Cristina Larruy Montero, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Lascuarre (Huesca),

**CERTIFICO:**

Que en Sesión Ordinaria de Pleno de 25 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad de sus asistentes:

**“10º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS LIMPIEZAS**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Limpiezas municipales, servicio comedor escolar y gestión tienda municipal.			
Procedimiento: abierto simplificado sumario		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: servicios
Clasificación CPV: 90910000 80410000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 27.040,00 €	Impuestos: 5.678,40 €	Total: 32.718,40 €	
Valor estimado del contrato: 27.040,00 €	Impuestos: 5.678,40 €	Total: 32.718,40 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/07/2021	Fecha fin ejecución: 30/06/2023	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 2 años
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: garantizar la limpieza y desinfección de los edificios e instalaciones municipales, ofrecer el servicio de





**AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE**  
**RIBAGORZA**

monitor de comedor escolar a los niños escolarizados en el colegio público local, y ofrecer una pequeña tienda multiservicios a los vecinos de la localidad.

Queda acreditado que la contratación antes descrita mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a la unidad técnica, formada por el Alcalde de la Corporación y la Secretaría-Interventora, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**OCTAVO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**NOVENO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato por el órgano competente.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Lascuarre, a 1 de junio de 2021.

VºBº  
El Alcalde

La Secretaria

Fdo.- José Luís Lloret Sin

Fdo.- Cristina Larruy Montero

